



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

10
m33

Resolución Número **01031** de **07 FEB. 1992**

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa BUSES URBANOS ARMENIA - QUINDIO LTDA."

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias
y en especial las conferidas por
el decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO :

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

332

INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

01031

de

07 FEB. 1992

Pag: 2

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Nivelés de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa BUSES URBANOS ARMENIA - QUINDIO LTDA."

.....//\\.....

Que el artículo 1039 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa BUSES URBANOS ARMENIA - QUINDIO LTDA., una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

ES FECHA
Tomado de
Secretaría
de 1992
[Signature]

RESUELVE :

ARTICULO 19. Autorizar a la empresa BUSES URBANOS ARMENIA - QUINDIO LTDA., servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No :	1	Origen :	63 001 000 ARMENIA (ARMENIA-QUINDIO)
		Destino :	63 001 000 ARMENIA (ARMENIA-QUINDIO)
Via :	LA TEBAIDA		
Clase de Vehículo :	Bus.		
Saliendo de ARMENIA (ARMENIA-QUINDIO)			
Nivel de Servicio :		Frecuencias : Diario.	
06:00	06:30	07:00	07:20 07:40 08:00 08:20 08:40 09:00 09:20 09:40 10:00 10:20 10:40 11:00 11:20 11:40 12:00 12:20 12:40
13:00	13:15	13:30	13:45 14:00 14:20 14:40 15:00 15:20 15:40 16:00 16:15 16:30 16:45 17:00 17:20 17:40 18:00 18:20 18:40
19:00	19:30	20:00	20:30 21:00

45

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

INTRA

Resolución Número **01031** de **07 FEB. 1992**

Pag: 3

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa BUSES URBANOS ARMENIA - QUINDIO LTDA."

Ruta No : 2 Origen : 63 130 000 CALARCA (CALARCA-QUINDIO)
 Destino : 63 130 000 CALARCA (CALARCA-QUINDIO)
 Via : ARMENIA - COL. MARIA INMACULADA - ARMENIA
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CALARCA (CALARCA-QUINDIO)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

05:37 05:51 06:05 06:19 06:33 06:47 07:01 07:15 07:29 07:43 07:57 08:11 08:25 08:39 08:53 09:07 09:21 09:35 09:49 10:03
 10:17 10:31 10:45 10:59 11:13 11:27 11:41 11:55 12:09 12:23 12:37 12:51 13:05 13:19 13:33 13:47 14:01 14:15 14:29 14:43
 14:57 15:11 15:25 15:39 15:53 16:07 16:21 16:35 16:49 17:03 17:17 17:31 17:45 17:59 18:13 18:27 18:41 18:55 19:09 19:23
 19:37 19:51 20:05 20:19 20:33 20:47 21:01 21:15 21:29 21:43 21:57 22:11 22:25 22:37

Ruta No : 3 Origen : 63 130 000 CALARCA (CALARCA-QUINDIO)
 Destino : 63 130 000 CALARCA (CALARCA-QUINDIO)
 Via : ARMENIA - CEMENT. JARDINES DE ARM - ARMENIA
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CALARCA (CALARCA-QUINDIO)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

05:30 05:44 05:58 06:12 06:26 06:40 06:54 07:08 07:22 07:36 07:50 08:04 08:18 08:32 08:46 09:00 09:14 09:28 09:42 09:56
 10:10 10:24 10:38 10:52 11:06 11:20 11:34 11:48 12:02 12:16 12:30 12:44 12:58 13:12 13:26 13:40 13:54 14:08 14:22 14:36
 14:50 15:04 15:18 15:32 15:46 16:00 16:14 16:28 16:42 16:56 17:10 17:24 17:38 17:52 18:06 18:20 18:34 18:48 19:02 19:16
 19:30 19:44 19:58 20:12 20:26 20:40 20:52 21:06 21:20 21:30

CONTINUA EN LA PAGINA 0004 CON ARTICULO 2º

Asistente Social

[Handwritten signature]

2 / 3

05:30 05:44 05:58 06:12 06:26 06:40 06:54 07:08 07:22 07:36 07:50 08:04 08:18 08:32 08:46 09:00 09:14 09:28 09:42 09:56

10:10 10:24 10:38 10:52 11:06 11:20 11:34 11:48 12:02 12:16 12:30 12:44 12:58 13:12 13:26 13:40 13:54 14:08 14:22 14:36

14:50 15:04 15:18 15:32 15:46 16:00 16:14 16:28 16:42 16:56 17:10 17:24 17:38 17:52 18:06 18:20 18:34 18:48 19:02 19:16

19:30 19:44 19:58 20:12 20:26 20:40 20:52 21:06 21:20 21:30

INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 01031

de 07 FEB. 1992

Pag: 4

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa BUSES URBANOS ARMENIA - QUINDIO LTDA."

.....//\.....

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa BUSES URBANOS ARMENIA - QUINDIO LTDA., para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus	18	22

ARTICULO 39. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa "BUSES URBANOS ARMENIA - QUINDIO LTDA."

ARTICULO 49. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Tomada en Santafé de Bogotá D.C. a los 07 FEB. 1992

CARLOS AXEL SÁNCHEZ MATAMOROS
Director General

Gina Magnolia Riano Barón

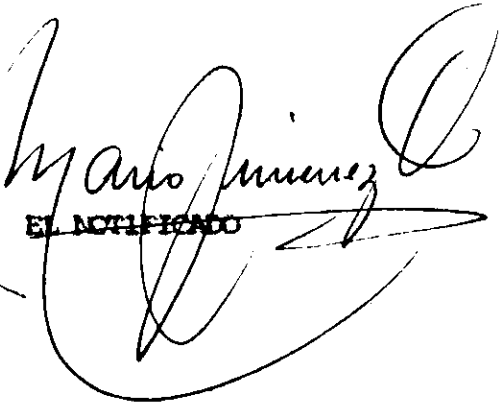
GINA MAGNOLIA RIANO BARON
Secretaria General


ES FIEL COPIA
Tomada del original
reposita en el
Secretaría del Instituto
de Transporte y Tránsito

Asistente Secretario General



Hoy 10 de Marzo de 1992, se presentó a este Despacho el Doctor MARIO JIMENEZ CARLONA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.059.385 de Pereira, Gerente de la Empresa BUSES URBANOS ARMENIA QUINDIO, para notificarme de la resolución N° 01031 de Febrero 07 de 1992.


EL NOTIFICADO

 IJEE
REGIONAL QUINDIO
División Administrativa y Financiera
EL NOTIFICADOR